



MUNICIPALIDAD DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

QUITO, A 02 SET. 1994 DE DE 199

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.

JAMIL MAHUAD WITT
Alcalde Metropolitano de Quito

Considerando el incremento producido en los últimos tiempos, relacionados con el alza en el costo de pasajes y transporte urbano, incremento que afecta especialmente a quienes en el cumplimiento de sus funciones tienen que movilizarse mediante el sistema de transporte público.

Que la Alcaldía del Distrito Metropolitano conciente de esta realidad ha obtenido de la Dirección Financiera informe favorable para proceder a un incremento en dicho rubro el mismo que consta en informe No. 0028641 del 11 de agosto de 1994.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de Régimen Municipal y la Ley para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVO:

Artículo 1o.- Incrementar de cuatro mil a ocho mil sucres mensuales, el valor que por concepto de movilización perciben el personal de auxiliares de servicios del Distrito Metropolitano, sujetos al Régimen Laboral y de Servicio Civil y Carrera Administrativa.

Artículo 2o.- Incrementar en cuatro mil sucres adicionales, al aumento precisado en el artículo anterior al personal de Auxiliares de Servicios que en cumplimiento a sus funciones específicas, tengan que realizar actividades de notificación, citación o similares, previa autorización del Director respectivo y conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos. El incremento aquí establecido será única y exclusivamente, durante el tiempo que se faculte al servidor para que realice las funciones precisadas.



MUNICIPALIDAD DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM. 045

02 SET. 1994
QUITO, A DE DE 199

- 2 -

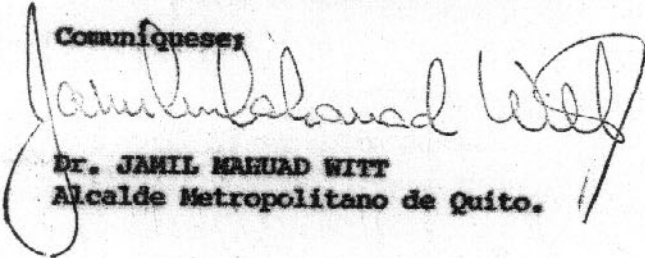
Artículo 3o.- Los incrementos aquí precisados se realizan en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 22, último inciso del Décimo Segundo Contrato Colectivo.

Artículo 4o.- Dejar insubsistente la Resolución Administrativa No. 0018 del 15 de marzo de 1991.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1ro. de agosto del presente año.

De su ejecución se encargarán las Direcciones: Financiera, Programación y Recursos Humanos.

Comuníquese:


Dr. JAMIL MAHUAD WITT
Alcalde Metropolitano de Quito.

L.
08-08-94